

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso para resolver nulidad propuesta por el demandado a través de apoderado judicial .

Armenia -Quindío-, 04 de marzo de 2024


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-

Armenia -Quindío, cuatro de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULR
EJECUTANTE: LUIS MIGUEL RAMOS URIBE
EJECUTADO: JOSE ANTONIO GANTIVA JIMENEZ
RADICADO: 6300140030012015-00051
ASUNTO: AUTO DECRETA PRUEBAS

Revisado tanto el escrito de nulidad presentado por el ejecutado a través de apoderado judicial, como el pronunciamiento de la parte ejecutante, considera el despacho que previo a resolver la misma, y por tratarse al parecer de una indebida notificación, de conformidad con lo señalado en el inciso cuarto del artículo 134, se procederá a decretar las pruebas necesarias para establecer las razones de hecho que expone el apoderado del ejecutante en su escrito.

Por lo anterior, se dispone:

1. PRUEBAS DE LA PARTE EJECUTANTE:

1.1. INTERROGATORIO DE PARTE al ejecutado señor **JOSE ANTONIO GANTIVA JIMENEZ** identificado con C.C. No. 19.452.987, fijando como fecha para su recepción el día **JUEVES CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, la cual se llevará a cabo de forma virtual, por así reglamentarlo la Ley 2213 del 2022. Para el efecto, las partes y sus apoderados deberán ingresar a la plataforma LIFESIZE a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20866514>

1.2. TESTIMONIAL:

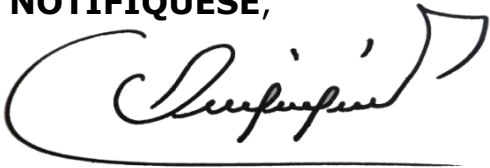
Con el fin de que deponga sobre el domicilio del demandado para la época en que se remitió la citación personal, se dispone recepcionar el testimonio del señor **LIBARDO CARVAJAL** identificado con C.C. No. 80.365.677 quien se ubica a través del correo electrónico libardo.jk@hotmail.com

2. **PRUEBAS DE LA PARTE EJECUTADA:** No solicitó, manifestó se tuvieran en cuenta las obrantes en el expediente.

3. PRUEBAS DE OFICIO:

- 3.1. Oficiar a las Centrales de riesgo **TRANSUNION Y EXPIRIAN-DATACREDITO** para que informen las direcciones del señor **JOSE ANTONIO GANTIVA JIMENEZ** identificado con C.C. No. 19.452.987, que se encuentran registradas en la base de datos de esas entidades.
- 3.2. Oficiar al **BANCO DAVIVIENDA**, para que informen al despacho, los datos personales que se encuentran registrados en la base de datos, específicamente la dirección registrada por el señor **JOSE ANTONIO GANTIVA JIMENEZ** identificado con C.C. No. 19.452.987, al momento de la apertura de la Cuenta Corriente No.910165391327.

Así mismo, se reconoce personería al abogado **EUCLIDES MANCIPE TABARES** identificado con C.C. No. 80.263.012 portador de la TP No. 105.801 del C.S.J., para actuar en representación del ejecutado señor **JOSE ANTONIO GANTIVA JIMENEZ**, conforme al mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 05 de marzo de 2024. No. 037



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dae798a122bccb47b5f85e2dfa826e501e685bc4407deb34b9a0f1c5103ec2f**

Documento generado en 01/03/2024 04:18:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>